

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“CONCURSO DIRECTV CHILE”**

#### **I. Del Organizador.**

DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA (en adelante indistintamente el “Organizador”), con domicilio en Avenida Vitacura Nº 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, comercializadora del servicio de televisión satelital DIRECTV (R.) (en adelante “Servicio DIRECTV”) ha establecido bases para el Concurso denominado “**CONCURSO DIRECTV CHILE**” (en adelante el “Concurso”).

#### **II. Aceptación de las Bases.**

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”), las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

Al aceptar estas Bases, el participante autoriza gratuita y expresamente a DIRECTV a almacenar y efectuar un tratamiento automatizado de sus Datos Personales, con el propósito de identificarlo al efectuar, en caso de que lo amerite, la entrega del correspondiente premio.

#### **III. De la Participación.**

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
  - a. Encontrarse domiciliada dentro del territorio de la República de Chile;
  - b. Ser mayor de 18 años de edad;
  - c. Tener contratado un Servicio DIRECTV con DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA o con otra persona jurídica respecto de la cual DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA sea sucesora o continuadora legal, para la prestación del Servicio DIRECTV, en su modalidad de Postpago (en adelante, los “Clientes”);
  - d. Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones del suscriptor con el Organizador de conformidad con el Contrato respectivo para servicio Postpago, o en estado “ON” para servicio Prepago, al momento del sorteo;
  - e. Los clientes deberán contestar un formulario de preguntas a través de *Form Office*, al cual podrán acceder desde un link o código QR que se difundirá por DIRECTV a través de diversos medios de comunicación.
  - f. Encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
  - g. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
    - i. Ser empleado de DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley Nº 18.045;
    - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
    - iii. Ser el notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría;
    - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá mantenerse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.
3. El "Plazo" del Concurso se extenderá desde el 31 de mayo de 2024, a las 12:00 hrs., hasta el 11 de junio de 2024, a las 12:00 hrs. Este plazo será fatal.

#### **IV. Del Premio.**

1. Los Premios del Concurso serán **40 entradas dobles** (dos entradas por Ganador, en total 40 Ganadores), para el estreno del primer capítulo de "La Casa del Dragón 2", en el Cine Cinépolis del Mall Parque Arauco, Las Condes, Santiago, que tendrá lugar el día 16 de junio de 2024 a las 21:00 hrs. (horario de llegada: 20:00 – 20:30 hrs.).
2. El Organizador del Concurso no se hace responsable por eventuales suspensiones o cambios de fechas, horarios y/o localidades, realizados por los organizadores del evento.
3. Cada Premio será asignado al Ganador, según se lo define en estas Bases, mediante el mecanismo de Sorteo, que se indica a continuación.
4. Tanto el Ganador como el acompañante, deben ser mayores de 18 años.
5. El Premio no es transferible a terceros ni canjeables por su valor en dinero. Sin embargo, el Ganador podrá ceder el Premio a un familiar o amigo cercano, mayor de 18 años, lo que deberá ser acreditado por el Ganador y aprobado previamente por el Organizador del Concurso.
6. Los ganadores del Premio, o a quienes el Premio sea cedido, deberán respetar las reglas del recinto al cual acudirán a ver la función.

#### **V. Del Sorteo.**

1. Los Ganadores se seleccionarán al azar entre los Participantes a través de un Sorteo realizado a través del sistema online Random.org.
2. El Sorteo se realizará el **martes 11 de junio de 2024**, a las **12:00 hrs.**, en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.
3. Ello se podrá realizar ante la presencia de un Notario Público, quien verificará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y dejará constancia de los datos personales del Ganador en el acta que se levante al efecto.
4. El día u hora de realización del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de su Página Web.
5. No es necesaria la presencia del Ganador el día del Sorteo para la adjudicación del Premio.
6. Los Ganadores serán notificados vía telefónica (se intentarán tres llamados telefónicos), inmediatamente después del Sorteo. Si el Ganador no responde a los llamados telefónicos o rechaza el cupo ofrecido, perderá el Premio y se elegirá como nuevo Ganador en su reemplazo al Participante que le seguía correlativamente en la lista obtenida mediante el Sorteo realizado a través del sistema online Random.org. El nuevo Ganador, será notificado en la misma forma que el anterior.

7. Respecto a la entrega del Premio, bastará que el Ganador concorra al cine el día de la función, a la hora señalada, e indique al personal encargado su nombre y número de cédula de identidad, para que ingresen él/ella y su acompañante.
8. Cualquier cambio o inexactitud de los datos otorgados a causa de este Concurso son de responsabilidad única y exclusiva del Participante.
9. El(los) Ganador(es) mantendrá(n) indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
10. Se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las condiciones de participación establecidas en estas Bases.
11. DIRECTV comunicará los resultados del Concurso a través de su sitio web [www.directv.cl](http://www.directv.cl). Para dichos efectos, el Ganador del Concurso se compromete expresamente a facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, prestando su colaboración en forma gratuita para las actividades promocionales y publicitarias que le fueren requeridas por DIRECTV, como por ejemplo, fotografiarse al momento de la recepción del Premio. Asimismo, todo Ganador del Concurso autoriza a DIRECTV para difundir en sus sitios web, o por cualquier otro medio de comunicación, su nombre, documento de identidad, ciudad de residencia, imágenes y/o voces, en forma gratuita y sin restricciones, con el objetivo de dar a conocer los resultados del Concurso. También todo concursante autoriza a almacenar sus datos para ser ocupados en futuras comunicaciones y/o promociones de las marcas de DIRECTV
12. Los resultados del Sorteo se mantendrán publicados en la Página Web del Organizador hasta el día **16 de septiembre de 2024**, inclusive.

## **VI. De las Condiciones Generales.**

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar en forma parcial o total, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender de manera temporal o definitiva, discontinuar o declarar desierto, total o parcialmente, el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Estas modificaciones serán difundidas al público en general con la debida antelación; y, de igual modo, el Organizador se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente sorteo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final y concluyente, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio al Ganador del Concurso respectivo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.

4. DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA y sus entidades relacionadas, podrán requerir la presencia de los Ganadores, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los Ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna. Con todo, y sólo con el objeto de evitar dudas, el Organizador podrá exigir a cada Ganador que, previo a la entrega del Premio, éstos suscriban una autorización escrita en que otorguen, a mayor abundamiento, la autorización que por el sólo hecho de participar se entiende ya otorgada.
5. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación de DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA sin apelación alguna.
6. DIRECTV CHILE TELEVISIÓN LIMITADA se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, situación que será comunicada debidamente.
7. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general tanto en la Página Web del Organizador como en sus oficinas, ubicadas en Avenida Vitacura N° 4.380, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, hasta el día **16 de septiembre de 2024**, inclusive.

Del mismo modo, un ejemplar de estas bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Félix Jara Cadot.

**DIRECTV Chile Televisión Limitada**